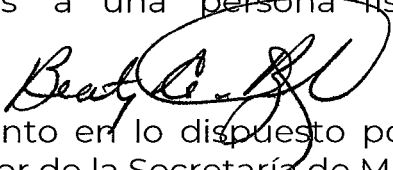




SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la recepción evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular Modalidad A: no incluye actividad altamente riesgosa, con número de bitácora: 07/FQ-0031/12/18
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre, teléfono, OCR de credencial de elector y firma de terceros, páginas que la conforman: PAGINA 1
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCIA

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada 11 de enero de 2019; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el RESOLUCION 009/2019/SIPOT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio No.

127DF/SCPA/UGA/DMIC/7177/2018

Expediente Núm.

127.245.711.5/2018

Número de Registro Ambiental

CFERW0702911

Bitácora

07/FQ-0031/12/18

Asunto

Prórroga para el
Almacenamiento de Residuos
Peligrosos

Lugar

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Fecha

13 de diciembre de 2018

DELEGACIÓN FEDERAL EN CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GENERACION IV - C.H. MANUEL MORENO TORRES
ING. FRANCISCO DE JESUS ZAPATA NAVARRO
SUPERINTENDENTE GENERAL

CHICOASEN, CHIAPAS.
PRESENTE

El presente se emite en atención a su oficio número CFE GEN IV-MMT-SG/0377/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018 y al formato de solicitud de prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos (FF-SEMARNAT-036), recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal a mi cargo el día 06 de diciembre de 2018; en el que solicita la prórroga para almacenar por 6 meses adicionales al plazo establecido por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), los residuos peligrosos generados por las actividades de su representada, consistente en 3,000 lts. de Aceites Usados y 10,764 kg. de Acumuladores; sobre el particular, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número CFE GEN IV-MMT-SG/0377/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018 y el formato de solicitud de prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos (FF-SEMARNAT-036) de fecha 04 de diciembre de 2018, presenta una solicitud de prórroga para almacenar por 6 meses adicionales al plazo establecido por la LGPGIR, los residuos generados por las actividades de la empresa **Comisión Federal de Electricidad EPS IV C. H. Manuel Moreno Torres**; argumentando que actualmente no se ha realizado el proceso de licitación para su venta, siendo estos considerados como conceptos enajenables, con base a la normatividad interna de la empresa.

SEGUNDO.- Que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) publicada el 08 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, en el Artículo 56 Párrafo Segundo establece que:

ACUSE



**Oficio No.**

127DE/SGPA/UGA/DMIC/7177/2018

Expediente Núm.

127.245.711.5/2018

Número de Registro Ambiental

CFERW0702911

Bitácora

07/FQ-0031/12/18

AsuntoPrórroga para el
Almacenamiento de Residuos
Peligrosos**Lugar**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Fecha

13 de diciembre de 2018

DELEGACIÓN FEDERAL EN CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

"Se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente. No se entenderá por interrumpido este plazo cuando el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto a la Secretaría cumpliendo con los requisitos que establezca el Reglamento".

TERCERO.- Que para dar cumplimiento a los requisitos solicitados por la LGPGIR el reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos publicado el 30 de Noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación establece en el artículo lo siguiente:

Artículo 65.- Los generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentarán ante la Secretaría una solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley para el almacenamiento, la cual contendrá la siguiente información:

- I. Nombre, denominación o razón social y número de registro o autorización, según corresponda, y*
- II. Justificación de la situación de tipo técnico, económico o administrativo por la que es necesario extender el plazo de almacenamiento.*

CONSIDERANDO:

I.- Que corresponde a la Federación la regulación y control de los residuos peligrosos provenientes de pequeños generadores, grandes generadores o de microgeneradores, cuando estos no sean controlados por las entidades federativas, de acuerdos con lo dispuesto por el artículo 7 fracción VII de la LGPGIR.

II.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 40 fracción IX, inciso b del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, compete a esta Delegación Federal Resolver el procedimiento administrativo que nos ocupa.

III.- Que analizada la solicitud en comento se concluye que la empresa **Comisión Federal de Electricidad EPS IV C. H. Manuel Moreno Torres**, justifica su petición por una situación de tipo Administrativa, apegándose al artículo 65 Fracción II del Reglamento de la LGPGIR.



DELEGACIÓN FEDERAL EN CHIAPAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

Oficio No.

127DF/SGPA/UGA/DMIC/7177/2018

Expediente Núm.

127.245.711.5/2018

Número de Registro Ambiental

CFERW0702911

Bitácora

07/FQ-0031/12/18

Asunto

Prórroga para el
Almacenamiento de Residuos
Peligrosos

Lugar

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Fecha

13 de diciembre de 2018

Por los razonamientos expuestos y las disposiciones legales invocadas, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar por única vez la prórroga por 6 meses adicionales para el almacenamiento de los residuos peligrosos, contenidos en 1 lote por un total de 3,000 lts. de Aceite usado y 10,764 kg. de Acumuladores; los cuales contarán a partir del momento que tenga conocimiento del presente; fecha a partir de la cual dará inicio el término señalado.

SEGUNDO.- la empresa **Comisión Federal de Electricidad EPS IV C. H. Manuel Moreno Torres**, deberá disponer de sus residuos de manera segura y eficiente, acatando las disposiciones de la LGPGIR y su reglamento.

TERCERO.- Hacer del conocimiento al **Ing. Francisco de Jesús Zapata Navarro** en su carácter de Superintendente General de la Empresa **Comisión Federal de Electricidad EPS IV C. H. Manuel Moreno Torres**, que conforme al Artículo 3, fracción XV y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 176 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que el recurso que procede es el de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución.

CUARTO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente resolución.

QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), vigilara el cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, así como los ordenamientos en materia de residuos peligrosos.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al **Ing. Francisco de Jesús Zapata Navarro** en su carácter de Superintendente General de la Empresa **Comisión Federal de Electricidad EPS IV C. H. Manuel Moreno Torres** por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

**DELEGACIÓN FEDERAL EN CHIAPAS**
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES**Oficio No.**

127DF/SGRA/UGA/DMIC/7177/2018

Expediente Núm.

127.245.711/5/2018

Número de Registro Ambiental

CFERW0702911

Bitácora

07/FQ-0031/12/18

AsuntoPrórroga para el
Almacenamiento de Residuos
Peligrosos**Lugar**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Fecha

13 de diciembre de 2018

No omito señalar que la presente resolución se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa a su solicitud de prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos, por lo que, en caso de existir falsedad de información se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE**ATENTAMENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Chiapas, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial **C. BEATRIZ ALEJANDRA BURGUETE GARCIA**

C.c.p. Expediente

RTR / CEGG / REB

Persona Autorizada para oír y recibir notificaciones:

C. RICARDO GONZALEZ GOMEZ**Tel. 961 617 92 00****E-mail: ricardo.gonzalez04@cfe.gob.mx**

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CEDULA DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA PERSONAL

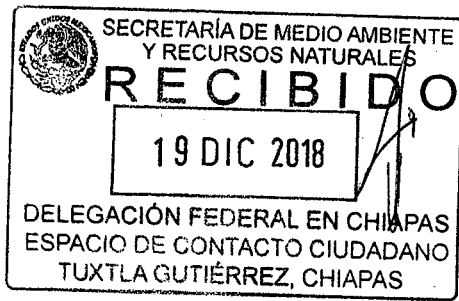
En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, del estado de Chiapas siendo las **12:04 horas** del día **diecinueve** del mes de **diciembre** del **dos mil dieciocho**, el suscrito **Lic. Fernando Elí Coello Laflor**, personal adscrito a la Delegación Federal en Chiapas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicada en 5ª. Calle Poniente Norte, número 1207, Barrio Niño de Atocha. C.P. 29037, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en términos de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el **C. Ricardo González Gómez**, quien tiene acreditada su personalidad como autorizado en el documento con registro **07FQ-0031/12/18**; y se identifica con **credencial INE** con número **0923028615482** expedida a su nombre por el **Instituto Nacional Electoral**, en este momento manifiesta expresamente que renuncia a ser notificado personalmente de acuerdo a lo señalado en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio señalado para tal caso, ya que **de manera voluntaria se apersona** en el domicilio de esta autoridad, con el propósito de que se le notifique por **comparecencia personal** el oficio número **127DF/SGPA/UGA/DMIC/7177/2018** de fecha **13 de diciembre de 2018**, emitido por la **C. Biol. Beatriz Alejandra Burguete García**, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la Semarnat en Chiapas, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial, contenido en **4 fojas**, firmando al calce de recibido para constancia de todo lo anterior, entregándole copia de la presente cédula de notificación.

QUIEN NOTIFICA

INTERESADO

Lic. Fernando Elí Coello Laflor

C. Ricardo González Gómez



CARTA PODER

Chicoasén, Chiapas; Miércoles 18 de Diciembre de 2018.

A quien corresponda

Presente:

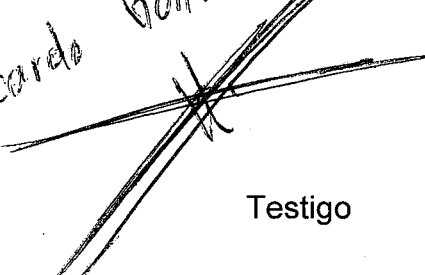
Con la presente **otorgo** al C. Ing. Ricardo González Gómez, poder amplio y suficiente para que a mí nombre y representación realice las gestiones relacionadas con:

La entrega y recepción de documentos ante la SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. (SEMARNAT). Para gestionar modificaciones a los registros, autorizaciones y prorrogas en materia de residuos peligrosos, de la Central Hidroeléctrica Manuel Moreno Torres (Chicoasén).

De igual forma, cuenta con poder para responder a los requerimientos que se desprendan de dicho encargo, y que reconozca las firmas, personalidades, funciones en forma discrecional siempre y cuando beneficien a los derechos e intereses de la C.H. Manuel Moreno Torres.

Este poder tendrá una vigencia de 10 días, que comenzarán a correr al momento de plasmarse las firmas en la presente carta y culminará en fecha **27** del mes de **Diciembre del 2018**.

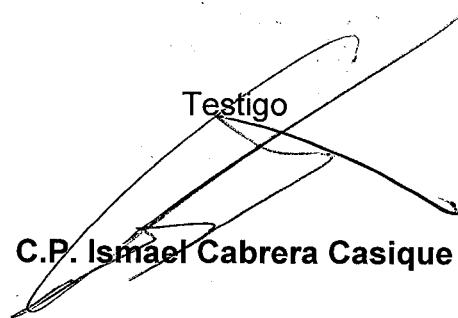
Otorgante Apoderado

*Acerto Poder
Ricardo Gonzalez Gomez*

Ing. Francisco de Jesús Zapata Navarro
Superintendente General
C.H. Manuel Moreno Torres

Testigo


C.P. Karina Guadalupe Pozo
Rodríguez

Testigo


C.P. Ismael Cabrera Casique